

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

I. OBJETO DEL BIEN

Adquisición de formatos de recetas médicas estandarizadas en papel autocopiativo block x 50 uni

II. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la adecuada prescripción médica de medicamentos y la continuidad de la atención de los pacientes del Hospital Regional del Cusco, mediante el abastecimiento oportuno de recetas médicas estandarizadas conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y disposiciones institucionales

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de recetas médicas estandarizadas impresas para uso asistencial en los diferentes servicios del Hospital Regional del Cusco, con la finalidad de garantizar la adecuada prescripción de medicamentos, continuidad de la atención de los pacientes y cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.



Las recetas médicas deberán ser elaboradas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, incluyendo características de impresión, numeración correlativa, formato institucional, calidad del papel y demás condiciones necesarias para su correcto uso en los servicios de consulta externa, hospitalización y emergencia.

La contratación comprende, diseño e impresión de 2500 talonarios x 50 uni de recetas médicas estandarizadas medio cuerpo para pacientes hospitalizados y 25 talonarios x 50 uni de recetas médicas estandarizadas dos cuerpos (prescripción e indicaciones) para pacientes atendidos en consultorios externos y entrega de los bienes en el almacén.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

a. RECETAS MEDICAS ESTANDARIZADAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS:

- Papel autocopiativo, papel original: Bond de 75 g/m² color blanco.
- Número de copias: original + 1 copia
- Papel autocopiativo color celeste o amarillo
- Tamaño; 11cm x 15 cm e Impresión: Tinta color negro
- Diseño: Conforme al modelo aprobado por el Hospital Regional del Cusco

N° de Prefectura:		 MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL CUSCO RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA				N° PREFACTURA: HOSPITAL REGIONAL CUSCO RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA INDICACIONES:	
Nombres y Apellidos: Edad:		Código de Atención del SIS: H.C.:		Nombres y Apellidos:		Medicamento o Insumo Dosis Via Frec. Duración	
USUARIO Demanda: SIS: Intervenciones Sanitarias: Otros:		ATENCIÓN Consulta externa: Emergencia: Hospitalización: Odontológica: Otros:		ESPECIALIDAD MÉDICA Medicina: Cirugía: Gineco-Obstetricia: Pediatría: Otros:		Diagnóstico (Definitivo/Presuntivo): (CIE-10)	
<i>Rp.</i> Medicamento o Insumo (Obligatorio OCI)		Concentración		Forma Farmacéutica		Cant.	
Sello/Firma/Col. Profesional		Fecha de Atención		Válido Hasta		Sello/Firma/Col. Profesional	
						Fecha de Atención	
						Válido Hasta	

RECLAME SUS INDICACIONES PARA SU ADECUADO TRATAMIENTO

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

- **Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.
- **Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Farmacia) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la

Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{i. F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

X. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

Servicio de Farmacia del HRC

